



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

Río Gallegos, 24 de junio de 2019.-
NOTA N° 037 - C.FOL/19.-

Al Sr. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dr. Evaristo Alfredo Ruiz
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar la confección en expediente del proyecto de resolución adjunto para ser incorporado al Orden del día de la próxima sesión Ordinaria, quedando la caratula de la siguiente manera:

Iniciador: Concejal Fabián Oscar Leguizamón.-

Extracto: Proyecto de Resolución solicitando al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) realice con mayor celeridad las tareas de reacondicionamiento del Jardín N° 43 "Barrilete Viajero".

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta y distinguida consideración.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente N°... , presentado por el Sr. Concejal Fabián Oscar Leguizamón – Bloque Unión Cívica Radical, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el día lunes 3 de junio del corriente año los niños que concurren al Jardín N° 43 “Barrilete Viajero” se encuentran imposibilitados de asistir por diversas reparaciones edilicias;

Que el mismo cuenta con un blog que funciona como un espacio de difusión para la comunidad educativa y en el cual se informo en primer término que los trabajos a realizar solo durarían desde el 3 al 7 de junio;

Que transcurrido ese lapso de tiempo se comunicó que continuarían con la suspensión de clases debido a que no se habían concluido las tareas programadas;

Que sumado al retraso de las labores preestablecidas además se detectaron fallas eléctricas que impedían el normal funcionamiento de las calderas, siendo éste un factor de riesgo y generando aun mayor preocupación en los padres que eligen este Jardín como el inicio de la etapa educativa de sus hijos;

Que atento a las fotografías publicadas en dicho espacio de información se constatan que se están realizando las tareas de refacción pero no con la celeridad que requiere la educación de un niño desde temprana edad;

Que a la realización de esta Resolución nos encontramos a tres semanas de haberse interrumpido el normal funcionamiento del ciclo lectivo cuando en un principio se comunico que dicha suspensión no llevaría más de una semana, sumado a que en breve se dará inicio al receso invernal;

Que dichas interrupciones entorpecen la dinámica de trabajo desde el docente con los infantes, teniendo en cuenta que por su corta edad deben readaptarlos, lograr cubrir la planificación estipulada anualmente, generando en ellos una problemática de ausentismo escolar cercenando el derecho que tienen los menores de recibir educación formal;

Que este tipo de gestiones y/o reacondicionamientos deberían estipularse fuera del ciclo lectivo para no entorpecer la labor que realizan los docentes a diario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

como el compromiso de padres e hijos en elegir dicha institución para iniciar su escolaridad;

Que al ser un año de elecciones mágicamente el gobierno provincial logro hacerse de los recursos para acordar con los gremios ofreciéndoles un incremento salarial, situación ésta que no se había dado durante los años anteriores en donde la Provincia era noticia nacional por que los educandos no lograban cumplir con una semana de clases continuas, sin embargo siguen sin preverse cuestiones referidas al acondicionamiento edilicio;

Que pese a que Concejales del Frente Para La Victoria han enviado al archivo vastas resoluciones que planteaban el arreglo y acondicionamiento de instituciones educativas por no ir en contra de entes provinciales de su mismo color político, no deben desconocer a esta Institución ya que por Resolución N° 014/88 se apadrinó al Jardín N° 43 "Barrilete Viajero", por el interés manifestado de la institución educativa de contar con el aval de un ente oficial, debiendo honrar dicha elección y no quedar en un mero acto administrativo;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN SESION ORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- SOLICÍTASE al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) duplique los esfuerzos para concluir con mayor celeridad las labores de reacondicionamiento edilicio del Jardín N° 43 "Barrilete Viajero".-

Artículo 2º.- REQUIÉRASE al Consejo Provincial de Educación y a la Dirección Provincial de Nivel Inicial las acciones pertinentes en la supervisión del trabajo que realiza el personal del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV).-

Artículos 3º y 4 º.- DE FORMA.-